

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

4956 Orden EDU/730/2010, de 26 de febrero, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la Fundación ADADE.

Examinado el expediente incoado por don Pedro Toledano, solicitando la inscripción de la Fundación ADADE, en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación, según lo dispuesto en la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones y en el Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, así como la apertura de delegaciones de la Fundación, la designación de representantes y el otorgamiento de poderes.

Antecedentes de hecho

Primero. *Constitución de la Fundación.*—La Fundación anteriormente citada fue constituida por don Pedro Soler i Macía, don Miguel Ángel Lario López y la sociedad ADADE, S.A., en Toledo, el 22 de octubre de 2009, según consta en la escritura pública número 2.532, otorgada ante el notario del Ilustre Colegio de Castilla-La Mancha, don Ignacio Carpio González, que fue complementada por la escritura número 325, autorizada el 16 de febrero de 2010, ante el mencionado notario.

Segundo. *Domicilio y ámbito de la Fundación.*—El domicilio de la Fundación quedó establecido en Toledo, calle Cuesta de Carlos V, número 5-3ª y, su ámbito de actuación se extiende a todo el territorio nacional.

Tercero. *Dotación.*—Se estableció como dotación de la Fundación la cantidad de treinta mil euros (30.000 euros). La dotación consistente en dinero, ha sido desembolsada inicialmente en un 25 por 100, mediante la aportación de la cantidad de siete mil quinientos euros (7.500 euros) ingresada en entidad bancaria, y el resto será desembolsado por los fundadores en un plazo no superior a cinco años.

Cuarto. *Fines de la Fundación.*—En los Estatutos que han de regir la Fundación, incorporados a la escritura pública de constitución, a que se refiere el antecedente de hecho primero, figuran como fines de la Fundación los siguientes: 1. Fomentar la investigación y desarrollo en el sector de la asesoría, y en particular en materia laboral, fiscal, contable, consultoría y auditoría. 2. Desarrollo de actividades formativas en su sentido más amplio, para la mejora y el desarrollo de las empresas españolas. 3. Desarrollo de actividades de formación y especialización de los profesionales del sector, en cualquier nivel formativo y cualquier actividad relacionada con el sector de la asesoría. 4. Difusión pública de estudios e iniciativas que contribuyan a la sensibilización y conocimiento de la opinión pública en las materias de interés de la Fundación. 5. Cooperación al desarrollo, la contribución al progreso humano, económico y social y la lucha contra la pobreza, pudiendo desarrollar para ello, por sí sola o en colaboración con terceros, programas de contenido social en España y de cooperación internacional y ayuda a países en vías de desarrollo. 6. Promover, colaborar o participar en el diseño y ejecución de proyectos de cooperación al desarrollo en materia educativa, social y laboral. 7. Organizar congresos y toda clase de encuentros nacionales e internacionales, promover cursos de divulgación, conferencias, conceder becas personales, premios, concursos, etc. 8.—Colaborar con todo tipo de organizaciones y entidades nacionales e internacionales en cuanto sea de interés para el desarrollo de estos fines.

Quinto. *Patronato.*—El gobierno, representación y administración de la Fundación se encomienda a un Patronato, cuyos miembros ejercerán sus cargos de Patrono gratuitamente y que se obliga a la rendición de cuentas al Protectorado.

Inicialmente, el Patronato queda constituido por: Presidente: Don Pedro Soler i Macia; Secretario: Don Miguel Ángel Lario López; Vicepresidente 1.º: Don Juan de Jesús Penim Botejara; Vicepresidente 2.º: Don José Carlos Artigas Gracia; Vicepresidente 3.º: Don Antonio Jesús Ramos Estall y Vocal: Don Evaristo García Villanueva.

En la escritura de constitución, consta la aceptación de los cargos indicados por parte de las personas anteriormente citadas.

Los patronos designados en el momento de la constitución celebraron la primera reunión del Patronato y acordaron crear varias delegaciones de la Fundación en el territorio español, designar representantes y otorgarles poderes.

Fundamentos jurídicos

Primero.—Resultan de aplicación para la resolución del expediente:

El artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general.

La Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

El Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre.

La Orden EDU/24/2010, de 13 de enero, sobre delegación de competencias del Ministerio de Educación, en virtud de la cual se delegan en el titular de la Subsecretaría las competencias relativas al Protectorado y Registro de Fundaciones atribuidas al Ministro.

Segundo.—Según los artículos 35.1 de la Ley 50/2002 y 43 del Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, la inscripción de las Fundaciones requerirá el informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y en cuanto a la adecuación y suficiencia dotacional, procediendo, en este caso, un pronunciamiento favorable al respecto.

Tercero.—Según la Disposición Transitoria cuarta de la Ley de Fundaciones, hasta tanto no entre en funcionamiento el Registro de Fundaciones de competencia estatal, subsistirán los actualmente existentes, por lo que procede la inscripción de la Fundación ADADE, en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación.

Por todo lo cual, resuelvo:

Primero.—Inscribir en el Registro de Fundaciones del Departamento la Fundación ADADE, cuyo ámbito de actuación se extiende a todo el territorio nacional, con domicilio en Toledo, calle Cuesta de Carlos V, número 5 – 3º, así como el Patronato cuya composición figura en el quinto de los antecedentes de hecho.

Segundo.—Inscribir en el Registro de Fundaciones la apertura de las delegaciones de la Fundación ADADE en las provincias que a continuación se detallan, la designación de los representantes y el otorgamiento de poderes a su favor, en los términos que constan en la escritura pública número 2.533, otorgada el 22 de octubre de 2009, ante el notario Don Ignacio Carpio González, que fue subsanada por la escritura pública número 261, autorizada el 28 de enero de 2010, ante el notario don Jesús José Moya Pérez: 1. Delegación de la Fundación en Álava, con domicilio en Vitoria, calle General Álava, 10, 5ª planta, y el representante: Don Francisco Hierro-Olabarria Hierro-Olabarria. 2. Delegación de la Fundación en Albacete, con domicilio en Albacete, calle Teodoro Camino, 28. entr., y el representante: Don José Antonio Espinosa Archilla; 3. Delegación de la Fundación en Alicante, con domicilio en Alicante, Avda. Maisonnave, 33-39, zona jardín, entreplanta y el representante: Don Miguel Berenguer González. 4. Delegación de la Fundación en Almería, con domicilio en Almería, calle Minero, 2-1º y el representante: Don Antonio Pérez García. 5. Delegación de la Fundación en Asturias, con domicilio en Gijón, calle Sanz Crespo, 5-bajo y el representante: Don Francisco Álvarez Fernández. 6. Delegación de la Fundación en Badajoz, con domicilio en Badajoz, calle Fernando Garrorena Arcas, 6-oficina 5 y el representante: Don Juan Penim Botejara. 7. Delegación de la Fundación en las Islas Baleares, con domicilio en Palma de Mallorca, calle Camino Son Fangos, 100-3º.A –L.1º

-Edificio Mirall Balear y la representante: Doña María Neus Pou Tur, 8. Delegación de la Fundación en Barcelona, con domicilio en Barcelona, calle Balmes, 102, principal y el representante: Don Pedro Soler Macia. 9. Delegación de la Fundación en Burgos, con domicilio en Burgos, calle San Lesmes, 6, edificio Adade y el representante: Don Elías del Val Murga. 10. Delegación de la Fundación en Cádiz, con domicilio en El Puerto de Santa María, calle Jesús de los Milagros, 41-1º y el representante: Don Fernando Martínez López-Muñiz. 11. Delegación de la Fundación en Castellón, con domicilio en Castellón, calle Navarra, 89-bajo y entlo. y el representante: Don Jesús Ramos Estall. 12. Delegación de la Fundación en Gerona, con domicilio en Gerona, avenida Sant Francesc, 1 y 3 y el representante: Don Jordi Vidal Boris. 13. Delegación de la Fundación en Guadalajara, con domicilio en Guadalajara, calle Ingeniero Mariño, 7 y el representante: Don Miguel Ángel Lario López. 14. Delegación de la Fundación en Huelva, con domicilio en Huelva, calle Puerto, 53-1º.A y el representante: Don Antonio Alarcón Garrido. 15. Delegación de la Fundación en Lugo, con domicilio en Monforte de Lemos, calle Inés de Castro, 6 y el representante; don Tomás Saco Lemos. 16. Delegación de la Fundación en Madrid, con domicilio en Madrid, plaza Santa Catalina de los Donados, 2-3º y el representante: Don Isidoro Navarro Bonilla. 17. Delegación de la Fundación en Murcia, con domicilio en Murcia, calle Santa Catalina, 8-entlo. y el representante: Don José Carrillo Fernández. 18. Delegación de la Fundación en Orense, con domicilio en Orense, calle Capitán Eloy, 29-2º y el representante: Don Manuel Veiga Pombo. 19. Delegación de la Fundación en Sevilla, con domicilio en Sevilla, avenida de Hytasa, 38-pta.3-mod. 8-Edificio Toledo I y el representante: Don Santiago Núñez Navarro. 20. Delegación de la Fundación en Soria, con domicilio en Soria, calle Doctrina, 2 y el representante: Don Agustín López Ruiz. 21. Delegación de la Fundación en Tarragona, con domicilio en Amposta, calle Larache, 8 y el representante: Don Ramón María Calduch Farnos. 22. Delegación de la Fundación en Valencia, con domicilio en Valencia, calle Gran Vía Fernando el Católico, 76-1.º izqda, edificio 2000 y el representante: Don Evaristo García Villanueva. 23. Delegación de la Fundación en Valladolid, con domicilio en Valladolid, calle Acera de Recoletos, 7-3º y el representante: Don Antonio Solovera Sanjuan. 24. Delegación de la Fundación en Vizcaya, con domicilio en Bilbao, calle Alameda de Mazarredo, 63 entr. y el representante: Don Alfonso Matas Frías y 25. Delegación de la Fundación en Zaragoza, con domicilio en Zaragoza, calle San Jorge, 7, entlo. y el representante: Don Carlos Artigas Gracia.

Madrid, 26 de febrero de 2010.–El Ministro de Educación, (Orden EDU/24/2010, de 13 de enero), la Subsecretaria de Educación, Mercedes López Revilla.